



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 011 2018 00557 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nohora Georgina López de Bernal
Demandado	Colpensiones
Fecha	22 noviembre de 2022
Hora de inicio	08:37 am
Hora Final	09:18 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandante, Nohora Georgina Lopez De Bernal, C.C. 41.474.000.
- Apoderada Sustituta Demandante, Patricia Vergara Gomez, C.C. 51.759.232 y T.P. 68.227 del C. S de la J, correo electrónico kaleca2000@hotmail.com
- Apoderada Sustituta Colpensiones, Maria Alejandra Almanza Nuñez C.C. 1.018.456.532 T.P. 273.998 del C. S de la J. correo electrónico: malmanzacalnafabogados@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 09:33)

La apoderada manifiesta que la entidad demandada no tiene ánimo conciliatorio en el presente asunto, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 11:40)

No se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada. Se declara agotada esta etapa.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 12:09)

El despacho no encuentra causal de nulidad alguna, por lo tanto, se decreta saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 13:47)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- Determinar si acredita en este proceso la demandante los requisitos legales para que se le pueda sustituir la pensión de sobreviviente del señor Alfredo Bernal Mendoza.



- Si prospera la pretensión, se entrará a analizar a partir de qué momento sería este reconocimiento, la fecha que ella solicita en esta demanda es del 01 abril de 2014 u otra diferente.
- Si hay lugar al reconocimiento y pago de mesadas retroactivas como se solicita.
- Analizar si le asiste el derecho al reconocimiento de mesadas adicionales de junio y diciembre en cada anualidad como lo pide y si hay lugar a la indexación como lo pide.
- Analizar las excepciones planteadas por la demandada, entre ellas la prescripción por si se encuentra prescrito algún derecho.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min. 22:56)

Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Se decreta los testimonios de Elling Javier Bejarano, María Isabel Bernal López, María Antonia Gómez y Luceny Matiz Rico. La parte deberá asegurar la comparecencia de los testigos a la audiencia con los respectivos medios.

Las Solicitadas por la parte demandada:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda (Expediente Administrativo e Historia Laboral).
- **Interrogatorio de Parte:** Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

Se señala la fecha el día 18 enero de 2023 a la hora de las 03:00 p.m., para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 09:18 de la mañana, del día de hoy 22 noviembre del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfjOkfd2QIxIiBTxIY1RijEBOHFAqrR2R-QaukwxTCXmDg?e=Y83O9H
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez